



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

3.426

TEMUCO,

10 SET. 2012

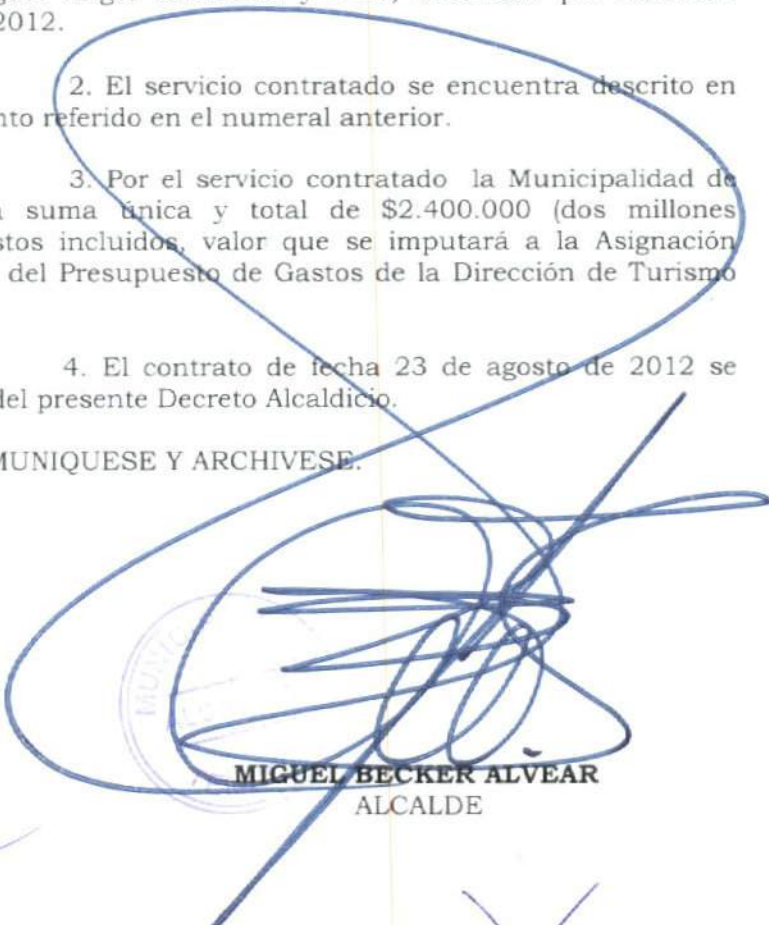
VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Miguel Angel Contreras y Otro, Rut N° 51.029.720-2.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Emisión de 05 frases de lunes a sábado en el Programa Animal de Radio Araucana y Frontera", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Miguel Ángel Contreras y Otro, celebrado por escritura privada de fecha 23 de agosto de 2012.
2. El servicio contratado se encuentra descrito en la cláusula segunda del instrumento referido en el numeral anterior.
3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 22.07.001.003 del Presupuesto de Gastos de la Dirección de Turismo del año 2012.
4. El contrato de fecha 23 de agosto de 2012 se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Turismo
- Miguel Contreras y Otro
- Oficina de Partes





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A MIGUEL ANGEL CONTRERAS Y OTRO

En Temuco, a 23 de agosto de 2012, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra **MIGUEL ANGEL CONTRERAS Y OTRO**, en adelante "La Radio", Rol Único Tributario N° **51.029.720-2** , representada por don **MIGUEL ANGEL CONTRERAS MALDONADO**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número **8.898.347-5**, ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Blanco N° 649, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 370 de fecha 30 de mayo de 2012, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra j de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y el Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Procesos de Compras de fecha 24 de mayo de 2012, se aprobó suscribir contratación directa con Miguel Contreras y Otro, para la "Emisión de 05 frases de lunes a sábado en el Programa Animal de Radio Araucana y Frontera"

Los documentos anteriormente señalados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Radio, representada por don Miguel Contreras Maldonado, quien acepta, la "Emisión de 05 frases de lunes a sábado en el programa Animal de Radio Araucana y Frontera", según lineamientos fijados por el Departamento de Turismo de la Municipalidad, en cuyo texto se desarrolla, entre otros, el concepto multicultural, mediante frases tales como "Temuco, ciudad con raíces ancestrales, mezcla de razas originarias, criollas y europeas, rica en cultura e historia, sienta, disfruta y recomienda Temuco". etc.

TERCERA: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Radio la suma única total de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, valor que se pagará en 06 cuotas mensuales de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), a partir del mes siguiente al cual comenzaron a prestarse los servicios.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia por el término de 6 meses y se deja constancia que comenzó a regir el día 01 de junio de 2012, extendiéndose por lo tanto su duración hasta el día 30 de noviembre del mismo año.

QUINTA: El precio de este contrato será pagado directamente a la Radio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, previa recepción de la factura respectiva, la cual deberá llevar el Visto Bueno de la Directora del Departamento de Turismo del municipio.

SEXTA: El incumplimiento de la Radio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectuar así retenciones a los estados de pago adoptando los valores respectivos el carácter de indemnización.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Radio, ésta hace entrega de Vale Vista N° 5516131 del Banco Estado por un valor de \$120.000 tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 13 de agosto de 2012. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA: Cualquier modificación, complementación o rectificación que se efectúe al presente instrumento deberá suscribirse mediante un Anexo de Contrato, el cual pasará a formar parte integrante del contrato.

NOVENA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008. La personería de don **MIGUEL ANGEL CONTRERAS MALDONADO** para actuar en representación de sociedad de hecho "Miguel Contreras y Otro" consta en contrato de fecha 12 de agosto de 2003 suscrito ante el Notario Público Interino de Temuco don Vicente Villarroel Ramírez.

MIGUEL ANGEL CONTRERAS MALDONADO
En rep. SOC. MIGUEL CONTRERAS Y OTRO

MIGUEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR
JURIDICO